Vecitica of 1500 Energ Osses

Es copia de su original, de que certifico. Don Joaquin

Josef de Vargas.

De órden del Real Acuerdo remito à V. éste Egemplar para su inteligencia, cumplimiento y respectiva comunicacion à las Justicias de ese partido; y del recibo, y haberla comunicado me dará aviso por mano del Señor Don Juan Sempere y Guarinos, Fiscál de esta Chancillería.

Dios guarde à V. muchos años. Granada Setiembre 11 de 1790. Don Joaquin Josef de Vargas. Señor Corregidor de la Ciudad de Murcia. E oppeninte a contributa de la Ciudad de Murcia.

Corresponde con su original que queda en la Escribania de mi cargo, à que me refiero; y por tanto yo D. Diego Antonio Callejas, Escribano de S. M. y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. Y M. L. Ciudad de Murcia, doy la presente que firmo en ella à 1. de Diciembre de mil setecientos y noventa. les , y Salas del Crimen de las mismas , para que se arreglen,

omeim la slobassiamas de Diego Antonio Callejas. cà las Justicias de los Pueblos de sus respectivos distritos. IX su consequencia lo participo à V.S. para que haesente en el Acuerdo de esa Real Chancillería, se halle enterado, y disponça su complimiento, en el supuesto de que con ésta fecha doy aviso de la referida resolucion at Cobernador de la Sala del Crimen de ese Tribunal, a fin de que lo haga presente en ella para su observancia ; y del ree che esta nie dará V.S. aviso à efecto de ponerlo en Living del Colsejo.

Dios guarde à V.S. muchos acos. Madrid 10 de Agosto de 1790. Don Pedro Escolano de Arrieta, Señor Presidente de la Real Chancillería de Granada.

Se hizo notoria en el Real Acuerdo general, celebrado por los Señores Oídores de la Real Chancillería de Granada à dicz y nueve de Agosto de mil setecientos y noventa, y se mandò guardar y complir , imprimir , y comunicar à las cabezas de Partido del distrito de esta Chancillerla, poner un Egenplar en cada Sala, y repurtir à los Senores. Vargas.

